

**ANÁLISIS DE OBSERVACIONES DEL DISEÑO**

“Por medio de la cual se establece el Programa Nacional de Control y Disminución de Prevalencia de las Salmonellas Paratifoideas (Enteritidis y Tiphymurium) en aves de corral dentro del territorio nacional”.

Fecha de Inicio de la Consulta: 08/08/2019  
Fecha de Vencimiento de la Consulta 22/08/2019

No.	FECHA	CONSULTANT	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1			Se sugiere que se establezca la obligatoriedad de certificación libre de material genético para S. Enteritidis y S. Tiphymurium, considerando transitoriedad a partir de los resultados de los estudios que se están desarrollando en conjunto ICA - FENAVI y la capacidad operativa de los laboratorios del ICA y/o autorizados por este.	Se acepta la observacion y se incluye el siguiente texto:ARTÍCULO 11.- TRANSITORIO. Todas las granjas y/o módulos de material genético aviar, así como las plantas de incubación en el territorio nacional, tendrán un plazo de 36 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para obtener el reconocimiento por parte del ICA como libres de Salmonella Enteritidis y Salmonella Typhimurium.

2	08/08/2019	FENAVI	<p>En cuanto al concepto de certificación de libre por autogestión en postura comercial para S. Enteritidis y S. Tiphymurium, se sugiere que sea considerada la transitoriedad para la obligatoriedad, evaluando los tiempos estimados de certificación libre en material genético como base de la cadena, los estudios que se consideren para determinar prevalencias y su disminución en postura; y la capacidad de los laboratorios del ICA y/o autorizados por este. De igual forma que en el caso de positividad, se considere el destino de huevos para ovoproductos, en las granjas certificadas en la fase de autogestión y en la fase de obligatoriedad.</p>	<p>No se acepta la Observacion, toda vez que no se conoce a profundidad aún el estado sanitario de las granjas a nivel nacional, y no existen Herramientas suficientes para implementar una obligatoriedad a corto, mediano o largo plazo. Esto puede generar impactos económicos y comerciales muy egativos en la industria, por lo cual se inicio la vigilancia activa de explotaciones a nivel nacional, a fin de diseñar una transitoriedad acorde con los resultados obtenidos.</p>
---	------------	--------	---	--

3		<p>Texto original: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente a seis (6) meses de programación en pollo de engorde y doce (12) meses de programación en aves de largo ciclo, ponedora y material genético, teniendo en cuenta la Tabla 1. de la presente resolución. Dicho cronograma deberá ser actualizado mínimo un (1) mes antes de finalizar la programación anterior.</p> <p>Ajuste propuesto: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo .....</p> <p>Justificación: Las empresas cuentan con cronogramas de encasamiento de varios lotes que corresponden a más de un año se sugiere dejar abierto para que puedan presentar cronograma que implique más tiempo.</p>	<p>Se acepta la observación y se ajusta la redacción de acuerdo al texto propuesto así:</p> <p>6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo de engorde y doce (12) meses de programación en aves de largo ciclo, ponedora y material genético, teniendo en cuenta la Tabla 1. de la presente resolución. Dicho cronograma deberá ser actualizado mínimo un (1) mes antes de finalizar la programación anterior.</p>
---	--	--	---

4

15/08/2019

FENAVI

6.3.6 Dar cumplimiento a la totalidad de los muestreos definidos en la siguiente tabla N° 1. “Programa de Monitoreo para reconocimiento de establecimiento libre de SE y ST del ICA”:  
Considerando que para las pollitas importadas, por ejemplo desde Europa, las aves llegan al país dentro de las 48 a 72 horas de nacidas, tiempo en el cual es baja la posibilidad de toma de muestra de meconio, por lo que se sugiere que en este caso particular se considere hisopos de barrido al 20 a 25% de las cajas donde vienen las aves

Se acepta la observación y se incluye en la tabla en todas las poblaciones de huevo fértil y de pollita de un día.

ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS
Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	Cada 30 días por cada lote	Huevo picado no nacido.	20 huevos picados no nacidos. Formar 2 pooles (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).
		Meconio.	Cada pool con 50 ml equivale a 200 pollitos.

5		<p>Texto original: 6.6.8 No se podrá realizar la toma de muestra 30 días previos a la aplicación de la vacuna viva</p> <p>Texto propuesto: 6.6.8 igual al de parágrafo 1 del numeral 6.3.7 “ Tener en cuenta para los lotes de aves vacunados con biológicos vivos contra SE y/o ST, que el monitoreo se deberá realizar 30 días posteriores a la aplicación de la vacuna.” ó en su defecto eliminar porque ya está en el parágrafo y además es una indicación para la toma de muestra</p> <p>Justificación: Se interpreta con el texto original que 30 días antes de la vacuna no se puede tomar muestras</p>	<p>Se acepta la observación y se incluye en la redacción del Numeral 6.8.8: 6.6.8 No se podrá realizar la toma de muestra en lotes de aves vacunadas con biológicos vivos contra SE y/o ST sino hasta 30 días posteriores a la aplicación de dicha vacuna.</p>
6		<p>8.3 Aplicar cualquier tipo de vacuna contra Salmonella Gallinarum.</p> <p>Sugerencia: Eliminar ya que es una vacuna para otra salmonella y la certificación es para libre de enteritidis y typhimurium, esto para ponedora.</p> <p>En tal caso como para genética si esta prohibido sólo se debería dejar claridad de prohibición para genética</p>	<p>Se acepta la observacion y se ajusta el texto: Aplicar cualquier tipo de vacuna viva contra Salmonella Gallinarum sin cumplir con lo establecido en la normativa vigente de ICA.</p>
7		<p>TRANSITORIO. VERIFICAR</p> <p>Si es positivo limpieza y desinfección, vacuna obligatoria y luego nuevo muestreo. Predio en saneamiento. Modelo gringo. Modelo Europeo libre</p>	<p>No es posible tener en cuenta esta observación ya que no es claro a que se refiere ni en que numeral de la norma se cita.</p>
8	MIGUEL MA	<p>Pienso que esta norma es inviable por el método de sacrificio y disposición final de las aves.</p>	<p>Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración.</p>

En relación con el sacrificio controlado de las aves reproductoras pesadas de los predios que resulten positivos a SG o SP, encuentro que hace falta mayor claridad sobre el sacrificio, ya sea sacrificio controlado en la granja o en una planta de beneficio. Para el sacrificio en granja no se contempla la posibilidad de que hay granjas cuya área no permite tener espacio para enterramiento o granjas con bajo nivel freático muy bajo. Para el sacrificio en planta no existe claridad sobre cuáles serán las plantas de beneficio disponibles en cada zona, además se debe tener en cuenta que no todas las empresas tienen plantas de beneficio propias y no existe claridad sobre el mecanismo para que una empresa que tenga planta de beneficio esté dispuesta a parar su programación de sacrificio para atender una eventualidad de estas y quien asumiría los costos de la parada de una planta de beneficio, costos de desinfección, costos derivados de las afectaciones sobre los lotes de pollo que se deban correr o mover para poder atender el sacrificio de un lote positivo. Y si una empresa que tenga planta de beneficio pueda tener la potestad de negarse a realizar el sacrificio por los motivos anteriormente expuestos o por el propio cuidado de su bio seguridad.

Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. Las plantas de beneficio de la zona no se enlistan porque pueden aparecer nuevas o desaparecer las establecidas, siendo responsabilidad del productor tener varias opciones de plantas cercanas y en los casos de necesidad del sacrificio sanitario será el ICA quien intermedie con INVIMA para obtener la aprobación y supervisión del sacrificio. No se intervendrá en ninguna operación comercial entre granja y planta de beneficio.

15/08/2019

Luis Carlos I

**Artículo 6.1.2 La enfermedad solamente será confirmada mediante el diagnóstico de laboratorio.**Recomiendo que en la presente resolución se aclare, se incluya y sea detallado el método de diagnóstico recomendado por el ICA y q sea exactamente el mismo en todos los laboratorios de diagnóstico veterinario del país oficiales y privados, debido a que el procedimiento de diagnóstico de *S. pullorum* y *gallinarum* tiene diferencias a las salmonellas paratíficas; por otra parte, hay varios procedimientos de diagnóstico disponibles en las normas internacionales como por ejemplo OIE, sin embargo dichos métodos son muy superficiales. En otros países la directriz del estado es supremamente clara, con lo cual se fortalece el programa; como por ejemplo; en USA existe el NATIONAL POULTRY IMPROVEMENT PLAN PROGRAM STANDARDS - USDA, January 2017. De la página 33 a 36 ( Procedures for collection, isolation, and identification of Salmonella from house environmental samples, cloacal swabs, and hatchery samples); los mismo sucede en el Senasa en Argentina Plan Nacional de Sanidad Avícola (Res. Senasa N° 882/02) 2018, página 14.También, se requiere mayor claridad quienes van a ser los responsables de la toma de muestra, cuáles van a ser sus requisitos, aptitudes, competencias, etc.

Artículo 6.3.6. Por otro lado, en la presente resolución no se habla nada de la toma de muestras en cuanto a recipientes, medio de transporte (agua peptonada, skim milk, etc). Condiciones de transporte, refrigeración, tiempo máximo entre la toma y el procesamiento. Así mismo, es muy importante tener en cuenta que la matriz (tipo de muestra) que se piensa utilizar es meconeo y órganos, Para Asunto Enviado el Tamaño Categorías  
Jorge Enrique Sosa Franco RV: OBSERVACIONES PROYECTO SALMONELLAS PARATIFICAS miércoles 9:40 a. m. 437 KB

Esta situación será aclarada por el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario del ICA a través de la publicación del protocolo diagnóstico de Salmonelosis con el fin de que todos los laboratorios provados que cumplan con la Resolución ICA 3823 puedan homologar la técnica diagnóstica (cultivo y tipificación bacteriológica).

• En el punto 6.5 (MEDIDAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN EN GRANJAS Y/O MÓDULOS DE MATERIAL GENÉTICO Y PLANTAS DE INCUBACIÓN POSITIVOS A SP O SG.) y 6.6 (MEDIDAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN EN GRANJAS Y/O MÓDULOS DE ENGORDE, LEVANTE Y POSTURA COMERCIAL) se considera que dadas las condiciones de infraestructura vial, particularidades de las granjas (ubicación, infraestructura, niveles freáticos, entre otros) y las políticas propias sanitarias de las plantas de beneficio del país se encuentra que los métodos propuestos de despoblación y disposición final de los cadáveres son inviables. • Para el caso de las granjas de Material Genético frente a un diagnóstico positivo de pullorosis o tifosis aviar el sacrificio de las aves es obligatorio, pero no se hace referencia en ningún momento al reconocimiento económico o indemnización por la pérdida de las aves las cuales son de alto valor

Comité técnico comercial.

Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. La enfermedad aún no tiene políticas de indemnización adelantadas dado su alto nivel de endemismo en el país y es claro para todos que la Responsabilidad de eliminar un lote positivo a S. Gallinarum y/o Pullorum es de las empresas de genética que deben garantizar la sanidad de las aves de un día.

Jorge  
Alberto  
Moreno  
Tinjaca

Buenos días, me parece que la manera como pretenden controlar la aplicación de vacunas vivas es un poco ambiciosa ya que como ustedes saben en nuestro país se aplica mucha vacuna de contrabando, lo cual quiere decir que esta resolución solo aplicaría para las empresas organizadas. Pienso que deberían sugerir un plan vacunal estándar en donde se diga que debe llevar como mínimo para el control de esta enfermedad y hacer que todos los productores lo cumplan grandes, medianos o pequeños para que no se pague por exceso o por defecto. En la parte en donde se hace referencia a los productos desinfectantes que se pueden utilizar no se deberían colocar nombres comerciales como es el caso del Virkons. En el transporte de aves positivas a sacrificio como se pretende controlar que no exista diseminación de la enfermedad por la pluma y el polvo que se sale de los camiones durante el viaje a la planta.

Con relacion a sus observaciones:

1. La vacuna viva se debe regular desde todo punto de vista técnico y operativo, es por esto que el ICA ya desarrolló estrategias para el diagnóstico eficaz y oportuno de la enfermedad y la diferenciación molecular (PCR) de resultados positivos de campo y vacunales incluyendo vacunas que no tengan registro ICA y que estén siendo utilizadas en el país.
2. No se sugiere plan vacunal ya que el uso de vacuna viva a nivel mundial esta recomendado en focos y/o zonas con diagnóstico confirmado.
3. Se retirará de la norma el nombre comercial, probablemente hacía referencia a una bibliografía y se incluyó por error.
4. Las medidas de transporte de animales a beneficio estan bien descritas en el procedimiento de movilización de aves a Planta de Beneficio y si bien no se puede garantizar en un 100% la mitigación del riesgo, si se debe avalar esta opción de lo contrario todos tendrían que sacrificar en el predio y enterrar las aves in situ.

13	22/08/2019	
14	22/08/2019	Andrea Catalina Hincapie , Incubadora Santander

Por parte de Incubadora Santander S.A., nos permitimos enviar los comentarios para participar en la consulta pública del proyecto de Resolución por medio de la cual se establece el Programa Nacional de Control y Disminución de Prevalencia de las Salmonellas Paratíficas (Enteritidis y Tiphymurium) en aves de corral dentro del territorio nacional. artículo 6.3.7 parragrafo 10 Consideramos que el parágrafo debe quedar: "En el caso de obtener resultados positivos a SE o ST la granja no podrá sacar los huevos con destino al consumo humano y solamente se permitirá su salida para procesamiento con destino a ovoproductos o con destino a tratamiento de pasteurización en cáscara garantizando que el tratamiento con temperatura no genere enfermedad en el consumidor."

ARGUMENTO: El incremento de la temperatura de pasteurización durante el tiempo adecuado sobre la cáscara del huevo va a eliminar la Salmonella spp, debido a la debilidad de esta bacteria frente a temperaturas por encima de la zona de supervivencia, haciendo el producto inocuo y apto para consumo humano.

Se validó la opción de Ovoproductos ya que no se puede garantizar en un 100% la inocuidad de un huevo que haya resultado positivo al interior en su contenido (no solo en la cáscara). Por esta razón solo se tomará en cuenta esta medida cuando los 4 muestreos consecutivos (con intervalos de 15 días) de 100 huevos por granja al azar resulten posiivos a Salmonellas Enteritidis y/o Tiphimuryum.

15	22/08/2019
----	------------

Artículo 6.3.6.

Paragrafo 2 "Si el usuario desea utilizar el servicio de un Laboratorio de Diagnóstico diferente al oficial, éste deberá estar reconocido o autorizado por el ICA según la resolución 3823"

Le recomiendo revisar la palabra AUTORIZADO. En una reunión sostenida la semana pasada en la Subgerencia de Analisis nos informaron que seguramente van a cambiar el termino de Autorización por TERCERIZACIÓN.

Luis Carlos F

Mientras este cambio de palabras no se surta, no podemos relegar la expedición de una norma por un término que a la larga va derivar en Laboratorios Privados que cumplan con lo establecido en la Resolución 3823 o aquella que la modifique o sustituya.

16

Observaciones: 1. con respecto a la eliminación de los lotes positivos, las plantas de sacrificio no están en la obligación de procesar este tipo de animales, creo que será complicado por el tema de contaminación de las plantas. 2. el muestreo debería ser obligatorio para todos los productores, en el proyecto inicia de carácter voluntario.

Nutriavícola

1. Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. Las plantas de beneficio de la zona no se enlistan porque pueden aparecer nuevas o desaparecer las establecidas, siendo responsabilidad del productor tener varias opciones de plantas cercanas y en los casos de necesidad del sacrificio sanitario será el ICA quien intermedie con INVIMA para obtener la aprobación y supervisión del sacrificio. No se intervendrá en ninguna operación comercial entre granja y planta de beneficio.

2. No es posible debido a la prevalencia actual establecer el inicio del programa como obligatorio, este paso se dará con la disminución de la prevalencia progresiva que se va ir fortaleciendo con las medidas de control de focos establecidas en la norma.

Observaciones: 1. las plantas de sacrificio no están obligadas a procesar aves positivas por temas de contaminación. 2. el muestreo debería ser obligatorio y no voluntario.

1. Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. Las plantas de beneficio de la zona no se enlistan porque pueden aparecer nuevas o desaparecer las establecidas, siendo responsabilidad del productor tener varias opciones de plantas cercanas y en los casos de necesidad del sacrificio sanitario será el ICA quien intermedie con INVIMA para obtener la aprobación y supervisión del sacrificio. No se intervendrá en ninguna operación comercial entre granja y planta de beneficio.

2. No es posible debido a la prevalencia actual establecer el inicio del programa como obligatorio, este paso se dará con la disminución de la prevalencia progresiva que se va ir fortaleciendo con las medidas de control de focos establecidas en la norma.

18

22/08/2019 NUTRIAVIC( 1. las plantas de sacrificio no están obligadas a pro

1. Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. Las plantas de beneficio de la zona no se enlistan porque pueden aparecer nuevas o desaparecer las establecidas, siendo responsabilidad del productor tener varias opciones de plantas cercanas y en los casos de necesidad del sacrificio sanitario será el ICA quien intermedie con INVIMA para obtener la aprobación y supervisión del sacrificio. No se intervendrá en ninguna operación comercial entre granja y planta de beneficio.  
2. No es posible debido a la prevalencia actual establecer el inicio del programa como obligatorio, este paso se dará con la disminución de la prevalencia progresiva que se va ir fortaleciendo con las medidas de control de focos establecidas en la norma.

19

Metodo de sacrificio en granjas Disposición de la  
22/08/2019 NUTRIAVIC( mortalidad en granjas por falta de espacio

Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración.

20

21

AVINAL

6.1.2 Especificar que para descartar infección deben ser usado el laboratorio del ICA u otro reconocido por la entidad. . 6.3.7 Se debería también tener en cuenta el monitoreo de huevos en las explotaciones en piso. 6.3.7 Paragrafo 10. La restricción de comercializar huevo para granjas positivas debería hacerse solo sobre el lote diagnosticado como positivo y definir en que momento se levantaría la restricción, de lo contrario, las empresas podrian quebrarse con esta medida. 6.5 Paragrafo: Las medidas planteadas se deberían aplicar también al encontrar el agente en aves o en materia fecal. 6.3.5 Los monitoreos se plantean anuales, pero en la practica un lote vive entre 80 a 90 semanas (mas del año) por lo que quedaría mejor hacer un plan de monitoreo por lote .

22/08/2019

quedo atento

22/08/2019 Jairo Alberto

1. Se entiende que el diagnóstico en todos los casos debe ser oficial ICA o de laboratorios privados avalados por la 3823.  
2. En las explotaciones de granja en piso se ajustó para que se valide el muestreo tanto en jaula como en piso.  
3. Siempre y cuando la granja haya ingresado al programa como módulo, así se hará. Si ingresó como granja, los muestreos de los lotes de huevo provenientes de las aves positivas se podrán validar de acuerdo a la determinacion del manejo de foco ICA entendiendo que la érdida económica puede ser muy grande. Adicional las medidas se mantendrán mientras los huevos sigan saliendo positivos, así que el tiempo depende de la eficacia del manejo de las aves positivas.

Respuesta AVINAL

Juan Carlos Salas

1. Numeral 6.4.3 Aclarar con respecto al plan vacunal de Salmonella, a que Serotipo se refiere.2. Numeral 6.4.5 Aclarar a que se refiere “ No haber Aplicado Vacunas vivas contra Salmonella Gallinarum” que contradice el numeral 6.4.3. (Plan Vacunal de Salmonella”, 3. Numeral 6.4.6.Paragrafo 6 Al decir “En ningún caso el usuario podrá solicitar un nuevo muestreo”, la duda es Cuando se puede volver a solicitar (Aclarar).4. Numeral 6.6.3 Parágrafo 1. A que se refiere el plan de Disposición de las aves al finalizar ciclo productivo (Ambiguo), 5. Numeral 6.6.3 Parágrafo 2. A cual planta de beneficio se refiere para el sacrificio de las aves, 6. Numeral 6.7.5 (Vacunación). Un biológico está diseñado principalmente para prevenir la presentación de las enfermedades, no es coherente bajo este principio que el biológico sea utilizado solamente cuando se confirme la positividad en la granja, no estaríamos trabajando en la prevención, hay que aclarar, es ambiguo, 7. Artículo 8 (Prohibiciones). Numeral 8.2. Que debe hacer el titular del establecimiento avícola reconocido, si no puede comercializar las aves procedentes de un lote infectado.8. El Parágrafo del

1. Se entiende que se pueden usar vacunas vivas contra salmonella de cualquier serotipo que tenga registro ICA a excepcion de las de Gallinarum.
2. Se aclara con la respuesta anterior.
3. El nuevo muestreo se debe solicitar acorde con las edades a muestrear que aparecen en las tablas, es decir, si un resultado es positivo se tiene el tiempo para implementar las medidas correctivas en el predio justo que indica el intervalo de cada tabla de muestreos por sistema productivo.
4. La disposición final de las aves en casos de Gallinarum deberá ser planta de beneficio y no venta al menudeo.
5. Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. Las plantas de beneficio de la zona no se enlistan porque pueden aparecer nuevas o desaparecer las establecidas, siendo responsabilidad del productor tener varias opciones de plantas cercanas y en los casos de necesidad del sacrificio sanitario será el ICA quien intermedie con INVIMA para obtener la aprobacion y supervision del sacrificio. No se intervendrá en ninguna operacion comercial entre granja y planta de beneficio.
6. Es claro en la norma que no se puede usar en un predio o zona sin diagnóstico positivo.
7. Enviar a sacrificio en Planta de Beneficio, eliminar en predio y disponer in situ o eliminar en predio y disponer ex situ.
8. Ya se aclaro que hacer en caso de no poder enterrar o disponer de la mortalidad in situ.
9. Se harán las correcciones pertinentes de acuerdo a la revision del proyecto de norma en cuanto a numerales y redacciones.

Observaciones: 1. En cuanto a el Reconocimiento por Auto gestión para granjas y/o Módulos de levante y postura , Se habla en el numeral 6.4.5 NO HABER APLICADO VACUNA VIVA CONTRA SALMONELLA GALLINARUM . La situación es que la vacuna VIVA de SALMONELLA GALLINURUM , le autorizaron registro desde hace mas de dos años y nunca se realizo un estudio , si esta vacuna revertía a no a PATOGENICIDAD . actualmente MAS DEL 50 % de las aves de postura están VACUNADAS con 9R y no tiene sentido exigir que para declarar una granja libre de SALMONELLA esta no de debe haber vacunado . Si dejamos el uso exclusivo de la vacuna para lotes positivos o granjas positivas , es difícil que podamos implementar el reconocimiento por autogestión ya que las empresa avícolas en Colombia están vacunando con 9R como una estrategia preventiva . 2: numeral 6.6 Medidas de control y erradicación de granjas Positivas : No es posible cumplir con el sacrificio controlado en planta , ya que en Colombia no hay plantas dsiponobles para realizar esteel producto inocuo y apto para consumo humano.

Avícola (Res. Senasa N° 882/02) 2018, página 14. También, se requiere mayor claridad quienes van a ser los responsables de la toma de muestra, cuáles van a ser sus requisitos, aptitudes, competenci

1. Si existe un estudio de reversion realizado por el ICA y el Laboratorio comercializador de la única vacuna viva que hay en Colombia en el cual se determinó el nivel de seguridad y reversion de la misma en campo una vez se use de la manera adecuada indicada por el fabricante. Uno de los propósitos de la norma es justamente eliminar del país la vacunacion "preventiva" de esta bacteria ya que el riesgo para las aves de genética o el pollo de engorde es muy alto por el mal uso de la misma en campo. Por esta razon se ha restringido el uso de la misma.

2. Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. La enfermedad aún no tiene políticas de indemnizacion adelantadas dado su alto nivel de endemismo en el país y es claro para todos que la Responsabilidad de eliminar un lote positivo a S. Gallinarum y/o Pullorum es de las empresas de genética que deben garantizar la sanidad de las aves de un día.

24

1. considero el ICA no tiene personal ni recursos para implementar estas resoluciones 2. no tiene medios de sancionar a quienes incumplan asi lo veo como otra resolución mas sin dientes para ser cumplida 3.la cantidad de exámenes para seguimiento en diferentes etapas de la vida del ave colapsaria los laboratorios del ICA y tampoco hay terceros certificados para lo hagan 4. NO hay una planta de sacrificio en Colombia que este dispuesta a sacrificar un lote aves positivo a salmonella Tifica que no sea de su propiedad y los sistemas de eliminacion propuestos son inviables en la mayoría granjas avícolas de colombia

1. según Decreto 1071 del 2015, Artículo 2.13.1.1.2. el ICA tiene la acción y disposición de :  
-Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus productos;  
-El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal;  
Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoonosanitarias.  
2.El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en las Resoluciones será sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que haya lugar, así como las disposiciones que la reglamenten, modifiquen sustituyan y complementen. 3. ; 4.

22/08/2019 nutriavícola

**PARTICIPANTES**

NOMBRE	FIRMA